



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Consumo, Hostelería,
Comercio y Mercados

La concejala delegada de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA

Expediente: “PERIODO DE VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES MUNICIPALES ACTUALES PARA EL EJERCICIO DE VENTA NO SEDENTARIA EN MERCADOS PERIÓDICOS DE ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS BÁSICOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE (MERCADILLOS MUNICIPALES): MERCADO DE BABEL, MERCADO DE BENALÚA, MERCADO DE CAROLINAS Y MERCADO DE JOSÉ MANUEL GOSÁLBEZ (MERCADO DE TEULADA): FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE DURACIÓN”.

En relación con el expediente referido, el Ayuntamiento de Alicante, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2024, determinó el plazo de vigencia de las autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta no sedentaria en los Mercados de abastecimiento de productos básicos de la ciudad de Alicante (mercadillos municipales), según el supuesto en el que se encontrara el titular actual de puesto, de conformidad con lo establecido en el mencionado acuerdo municipal, cuya fecha concreta de finalización de las autorizaciones vigentes se reflejaba en las tablas, una por Mercadillo, que se acompañaban al citado acuerdo.

El acuerdo completo y las tablas han sido publicados en la página web municipal, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en las oficinas de la Administración de los Mercadillos, sin perjuicio de la notificación individualizada a los titulares interesados.

En dicho acuerdo municipal, en el apartado Cuarto, se establece el procedimiento a seguir que para la sustitución de las tarjetas de autorización municipal de los titulares actuales de los mercadillos municipales por aquellas otras en las que figure el plazo correcto de vigencia/periodo de duración de la autorización para el ejercicio de la venta no sedentaria. A modo de resumen, se establece lo siguiente

1.- DOCUMENTACIÓN:

Para obtener la nueva tarjeta, los titulares actuales de puesto en los Mercadillos municipales tendrán que presentar documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos para ejercer la venta no sedentaria, según lo establecido en la normativa reguladora vigente de aplicación.

La documentación a presentar será la siguiente:





a) Certificado de fecha actual de la Agencia Tributaria (AEAT) de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y Certificado de estar al corriente de su pago.

b) Estar al corriente de sus obligaciones pecuniarias derivadas de tributos y/o sanciones con la hacienda municipal, relacionadas con el ejercicio de la actividad.

c) Certificado de estar dado de alta y certificado de estar al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social que le correspondan, tanto el titular de la autorización como sus asistentes o personal contratado por la persona jurídica, en su caso, para el ejercicio de la actividad.

d) Póliza o certificado de Seguro de Responsabilidad Civil General por los riesgos derivados de las actividades a realizar, en cuantía no inferior a 150.000€, que deberá incluir el riesgo de incendio y posibles daños a terceros y al personal que preste sus servicios, así como al público asistente en su caso.

2.- COMPROBACIÓN PREVIA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADILLO

La documentación se entregará en la Administración del correspondiente Mercadillo para su comprobación.

3.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Una vez revisada por la Administración del Mercadillo, se procederá teniendo en cuenta lo siguiente:

FORMA: (Cómo)

La documentación revisada por la Administración del Mercadillo se presentará acompañada de la INSTANCIA MODELO ESPECÍFICA disponible en la página web municipal y en la Administración del Mercadillo.

LUGAR: (Dónde)

El titular interesado podrá optar entre presentarla directamente en el Ayuntamiento, a través de la sede electrónica municipal o presentarla a través de la propia Administración del Mercadillo. Los titulares que no sean personas físicas estarán obligados a presentarla a través del registro electrónico, una vez revisada la misma por la administración del mercadillo correspondiente.

En ambos casos, si se actúa a través de representante, se deberá acreditar la representación (*modelo disponible que en la Administración del Mercado y en la web municipal*).

PLAZO: (Cuándo)

La documentación revisada por la Administración junto con la instancia modelo, se presentará en los lugares indicados, en el plazo indicado de 1 mes desde la recepción de este REQUERIMIENTO MUNICIPAL.

Código Seguro de Verificación: 071d3afc-7cfe-4c5f-bc36-9c759c7e6ffa
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20815481
Fecha de impresión: 05/11/2024 08:56:41
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- REMEDIOS MARTINEZ MUNERA (Jefa Servicio), 04/11/2024 07:59
2.- LOPEZ RODRIGUEZ LIDIA (Concejala), 04/11/2024 08:45



Por lo tanto, y en atención a lo establecido en el acuerdo municipal al principio mencionado, y a la normativa de aplicación, se realiza el presente **REQUERIMIENTO**, para que proceda a la presentación de la documentación necesaria para continuar con el ejercicio de la actividad de venta no sedentaria en el respectivo mercadillo, que se presentará de la forma y en los lugares indicados dentro del plazo fijado, **UN (1) MES**, a contar desde la fecha la publicación de este REQUERIMIENTO en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para la obtención de la NUEVA TARJETA.

Se advierte que, en el supuesto de que los titulares actuales de puestos no acreditasen reunir los requisitos exigidos en la normativa de aplicación para el ejercicio de la venta no sedentaria con la aportación de los documentos que figuran en el apartado 1.-DOCUMENTACIÓN del presente escrito, en el plazo establecido en el requerimiento municipal, ante la respectiva administración del mercadillo al que pertenecen, se procederá **a la revocación de la autorización de venta que el titular tuviese hasta ese momento, previa la tramitación del correspondiente procedimiento, trámite de audiencia y consiguiente resolución municipal y ello sin perjuicio de la incoación, en su caso, de expediente sancionador por los incumplimientos en los que se pudiera haber incurrido.**

Lo que se comunica a los debidos efectos.

Firmado electrónicamente por la concejala delegada, con el conforme con los antecedentes y normativa de aplicación, la jefatura del servicio.